



RADICADO No. 2006-0393  
PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: AURELIA MARIA ROCHA COLINA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PONEDERA

Informe Secretarial. Informándole que el apoderado judicial de la demandante ha solicitado que se le informe si el Banco de Bogotá dio respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial. Así mismo, solicita que se le informe sobre la existencia de títulos judiciales en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.  
Soledad, 23 de septiembre de 2022.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observan sendos memoriales suscritos por el Dr. PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ en su condición de apoderado judicial de la demandante, a través de los cuales solicita, en primera medida, que se le informe si el Banco de Bogotá atendió el requerimiento efectuado por este despacho judicial, toda vez que mediante auto del 6 de septiembre de 2021 se dispuso tener como prueba dentro del trámite del incidente de desacato adelantado en contra de esa entidad, las pruebas aportadas en fecha 12 de agosto de 2021.

En ese orden de ideas, se considera pertinente poner en conocimiento de la parte demandante la documentación aportada por el Banco de Bogotá, la cual reposa en el plenario.

De otra arista, solicita el profesional del derecho que se le informe sobre la existencia de títulos judiciales a favor en el proceso de la referencia; por lo cual, se ordenará que por secretaría se verifique en el portal web del Banco Agrario la información requerida y la misma sea remitida vía correo electrónico al peticionario.

Finalmente solicita que se le expida copia del oficio remitido por este despacho al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD con ocasión de la medida cautelar decretada mediante auto del 2 de junio de 2022. Revisado el plenario, se evidencia que se expidió el oficio No. 0130 de fecha 7 de junio de 2022, con constancia de haberse remitido a ese juzgado y con copia al correo electrónico del Dr. PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ. No obstante, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento al respecto por parte del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, razón por la cual se dispondrá requerirle a fin que informe el trámite impartido a la medida cautelar que le fue comunicada.

Por las consideraciones expuestas, el despacho:

RESUELVE:

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la comunicación emanada del BANCO DE BOGOTÁ de fecha 12 de agosto de 2021, que reposa en el expediente digital. Remítase la documentación al correo electrónico del Dr. PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ.

2.- Ordenar que por secretaría se verifique en el portal web del Banco Agrario la existencia de depósitos judiciales en el proceso de la referencia. Remítase la información al correo electrónico del Dr. PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia



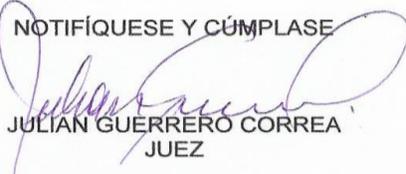
No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



3.- REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD a fin que informe el trámite impartido a la medida cautelar que le fue comunicada mediante oficio No. 0130 de fecha 7 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL